

FICHA TÉCNICA
Comité de Contratación No 39 de 2025, Octubre 1 de 2025
Extraordinario
Virtual Sincrónico

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Procesos de Contratación.
 - 3.1. Selección Abreviada de Menor Cuantía, Seguros RC, Grupo de Gestión Administrativa.
 - 3.2. Selección Abreviada de Menor Cuantía X AMP, Licenciamiento, Dirección Energía Eléctrica.
4. Modificaciones Plan Anual de Adquisiciones.
 - 4.1. Dirección de Hidrocarburos (Fondo Especial Cuota de Fomento).
 - 4.2. Grupo de Gestión Administrativa (Funcionamiento).
 - 4.3. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales (Regulación).
 - 4.4. Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Gobierno Digital).
 - 4.5. Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información (Documental).
5. Propositiones, Recomendaciones y Varios.
6. Cierre del Comité.

3. Procesos de Contratación.

3.1. Selección Abreviada de Menor Cuantía, Seguros RC, Grupo de Gestión Administrativa

Selección Abreviada de Menor Cuantía PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	
VOTA	
NO VOTA X	
OBJETO DEL PROCESO	Contratar el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos que ampare los intereses patrimoniales del Ministerio de Minas y Energía.
ALCANCE	El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS del presente documento, en el cual se indican las condiciones técnicas mínimas obligatorias correspondientes a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares básicas exigidas por la Entidad.
ÁREA SOLICITANTE	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato de seguros que derive de este proceso de selección corresponderá a la siguiente vigencia: Por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS contados a partir de las 00:00 horas del 02 de diciembre de 2025 hasta las 00:00 horas del 02 de diciembre de 2026 , so pena de rechazo de la oferta
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, aclarando que la cobertura de la póliza es a nivel nacional.
VALOR PRESUPUESTO	El Ministerio de Minas y Energía cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande la contratación de la póliza hasta la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$439.304.840) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, costos y gastos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al contratista el valor de la prima ofertada y adjudicada, en un (1) pago , correspondiente a la póliza efectivamente entregada y recibida a satisfacción
OBSERVACIONES	N/A
RECOMENDACIÓN	A consideración del presidente del comité, acorde a la discusión que se genere en desarrollo de este.
ORDENACIÓN DEL GASTO	Subdirector Administrativo y Financiero acorde con la delegación establecida en el numeral 1.1 de la viñeta 2 del artículo 1 de la Resolución 40408 de 2024, que establece: <i>“La suscripción de los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía cuya cuantía se establezca hasta los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V.”</i>
CONCLUSIÓN	NO VOTA.

3.2. Selección Abreviada de Menor Cuantía X AMP, Licenciamiento, Dirección Energía Eléctrica.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR MEDIO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS - IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 – proceso CCENEG-075-02-2024	
VOTA	
NO VOTA X	
OBJETO DEL PROCESO	Adquisición de licencias de software especializado ArcGIS, para la generación de información técnica relacionada con el sector.

ALCANCE	La adquisición comprenderá: 1. La provisión de licencias ArcGIS en las cantidades y referencias solicitadas por el Ministerio de Minas y Energía. 2. El acceso a los servicios asociados al licenciamiento, de conformidad con las condiciones técnicas y comerciales definidas en el IAD/SDA de Software por Catálogo II. 3. El soporte técnico, actualizaciones y garantías inherentes al licenciamiento, de acuerdo con lo previsto en el catálogo.
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PLAZO	La activación del licenciamiento correspondiente a ArcGIS Enterprise Estándar Up to four cores (actualización) deberá realizarse una vez se cumplan los requisitos de ejecución establecidos en el contrato, y tendrá una duración de un (1) año calendario contado a partir de la fecha de activación. El demás licenciamiento deberá activarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra, con una vigencia de un (1) año calendario contado a partir de su respectiva activación
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será de manera remota para la entrega del licenciamiento en la ciudad de Bogotá D.C. , en la sede del Ministerio de Minas y Energía, ubicadas en Calle 43 No. 57-31 Principal, para el servicio de capacitación se brindará en las instalaciones de Esri en la ciudad de Bogotá o en aula virtual
VALOR PRESUPUESTO	El valor estimado de la contratación asciende CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$192.175.384) COP
FORMA DE PAGO	La forma de pago se regirá por lo dispuesto en el literal B de la Cláusula 11 del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024, el cual establece: Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios, un servicio se entiende efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun cuando la Entidad Compradora no haga uso del mismo. El Proveedor podrá facturar el software por catálogo adquirido de la siguiente manera: (i) periódicamente o (ii) de contado, según las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para ambas formas de pago, la facturación deberá corresponder al consumo prestado o a las obligaciones monetarias adquiridas en el período.” En atención a la naturaleza de los bienes objeto de contratación, la forma de pago aplicable será la señalada en el literal (ii), es decir, de contado. El Proveedor, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes, deberá emitir y gestionar las facturas electrónicas en los términos de la Resolución 042 de 2020 de la DIAN o la normativa que la adicione, modifique o sustituya.
OBSERVACIONES	N/A
RECOMENDACIÓN	A consideración del presidente del comité, acorde a la discusión que se genere en desarrollo de este.
ORDENACIÓN DEL GASTO	Subdirector Administrativo y Financiero acorde con la delegación establecida en el numeral 1.1 de la viñeta 2 del artículo 1 de la Resolución 40408 de 2024, que establece: <i>“La suscripción de los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía cuya cuantía se establezca hasta</i>

	<i>los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V.”</i>
CONCLUSIÓN	NO VOTA.

4. MODIFICACIONES PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

4.1. Dirección de Hidrocarburos (Fondo Especial Cuota de Fomento).

Resumen Modificaciones:

- 1 nueva necesidad de contratación directa

OBJETO NUEVO (MÁX. 220 CARACTERES)	VALOR NUEVO	MODALIDAD NUEVA	PLAZO NUEVO (en meses)	FECHA INICIO NUEVA	JUSTIFICACIÓN. Hecho sobreveniente e imprevisible que da lugar a la modificación.
Ejecutar mediante la opción Convenio de obras por impuestos del artículo 800-1 del estatuto tributario el proyecto "Instalación de conexiones domiciliarias de gas natural en hogares estrato 1 y 2 de Magdalena y Cesar"	\$ 0	CONTRATACIÓN DIRECTA	10	1/10/2025	Ejecutar proyectos de inversión en territorios PDET y ZOMAC, garantizando la destinación de recursos tributarios a obras de infraestructura.

NO VOTA, de conformidad con el Parágrafo numeral 1, Artículo 1º Resolución 4 0425 de 2024 *“Cuando uno de los integrantes del comité de contratación ostente la ordenación del gasto solo participará en este con voz y sin voto en el caso específico”*.

4.2. Grupo de Gestión Administrativa (Funcionamiento).

Resumen Modificaciones:

- 2 nuevas necesidades de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridas por el Grupo de Gestión Contractual de la SAF, financiadas con recursos del PLC 2402 que disminuyen de acuerdo con necesidad.

OBJETO NUEVO (MÁX. 220 CARACTERES)	VALOR NUEVO	MODALIDAD ACTUAL	FECHA INICIO	JUSTIFICACIÓN. Hecho sobreveniente e imprevisible que da lugar a la modificación.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO INTEGRAL Y TRANSVERSAL AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION	29.900.000	CONTRATACION DIRECTA/SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	1/10/2025	La contratación propuesta responde a una necesidad institucional prioritaria derivada de las competencias asignadas al Ministerio de Minas y Energía en virtud de lo dispuesto en el Decreto 381 de 2012, el Decreto 030 de 2022 y la Resolución 40408 de 2024, que establecen funciones específicas de planeación, dirección, control, fiscalización y gestión contractual. En desarrollo de dichas funciones, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Contractual enfrentan un alto volumen de actuaciones sancionatorias donde la planta de personal actual es insuficiente y carece de perfiles especializados disponibles para atender estas obligaciones, lo que se encuentra acreditado en la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano. En este contexto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.12.14.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación directa para servicios profesionales resulta procedente y necesaria, pues permite vincular un profesional idóneo en derecho, con posgrado y experiencia acreditada, que garantice el soporte jurídico integral en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, mitigando riesgos de responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y patrimonial para la Entidad, y asegurando la continuidad, legalidad y eficacia de la gestión contractual.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y SANCIONATORIOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD, INCLUYENDO LA ORIENTACION, ANALISIS, DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y DEMAS ASUNTOS DE COMPETENCIA DEL GGC	29.900.000	CONTRATACION DIRECTA/SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	1/10/2025	La contratación propuesta responde a una necesidad institucional prioritaria derivada de las competencias asignadas al Ministerio de Minas y Energía en virtud de lo dispuesto en el Decreto 381 de 2012, el Decreto 030 de 2022 y la Resolución 40408 de 2024, que establecen funciones específicas de planeación, dirección, control, fiscalización y gestión contractual. En desarrollo de dichas funciones, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Contractual enfrentan un alto volumen de actividades en todas las etapas contractuales (planeación, ejecución y liquidación), así como en la atención de consultas jurídico-contractuales, elaboración de actos, participación en comités y control del cumplimiento normativo. Sin embargo, la planta de personal actual es insuficiente y carece de perfiles especializados disponibles para atender estas obligaciones, lo que se encuentra acreditado en la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano. En este contexto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.12.14.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación directa para servicios profesionales resulta procedente y necesaria, pues permite vincular un profesional idóneo en derecho, con posgrado y experiencia acreditada, que garantice el soporte jurídico integral en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, mitigando riesgos de responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y patrimonial para la Entidad, y asegurando la continuidad, legalidad y eficacia de la gestión contractual.

NO VOTA, de conformidad con el Parágrafo numeral 1, Artículo 1º Resolución 4 0425 de 2024 *“Cuando uno de los integrantes del comité de contratación ostente la ordenación del gasto solo participará en este con voz y sin voto en el caso específico”*

4.3. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales (Regulación).

Resumen Modificaciones:

- 1 nueva necesidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, financiada con recursos del PLC 465.

MODIFICA	N° PLC	OBJETO ACTUAL	OBJETO NUEVO (MÁX. 220 CARACTERES)	VALOR ACTUAL	VALOR NUEVO	JUSTIFICACIÓN. Hecho sobreveniente e imprevisible que da lugar a la modificación.
NUEVO	2884		Apoyar profesionalmente desde el componente técnico la emisión de normativa regulatoria aplicando lineamientos que impulsen las nuevas tecnologías		\$ 40.000.000	Esta necesidad surge a partir del desarrollo de la estrategia 6GW+ que viene liderando la OARE, la cual busca aumentar la capacidad de energía limpia durante el Gobierno del Cambio y así acelerar la transición energética del país, es por esto que se necesita un ingeniero electricista para la recopilación de información para la formulación de normativas aplicando lineamientos para impulsar los proyectos de energía asegurando el despliegue de energías limpias sea sostenible, además del análisis de transmisión y distribución para garantizar la seguridad energética y así acelerar la transición hacia una economía verde y fomentando la innovación tecnológica
Disminuye recursos	455	Apoyar desde el componente jurídico el fortalecimiento del marco regulatorio para la expedición del Sanbox del sector energético		\$ 80.000.000	\$ 40.000.000	Para este proceso contractual de prestación de servicios profesionales, se redujo el valor inicialmente previsto debido al surgimiento de una nueva necesidad. Por tal motivo, se realizó una redistribución de los recursos, considerando la experiencia de los dos aspirantes para determinar los honorarios y así ejecutar los recursos durante los tres meses de la vigencia 2025.

NO VOTA, de conformidad con el Parágrafo numeral 1, Artículo 1° Resolución 4 0425 de 2024 “Cuando uno de los integrantes del comité de contratación ostente la ordenación del gasto solo participará en este con voz y sin voto en el caso específico

4.4. Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Gobierno Digital).

Resumen Modificaciones:

- 1 cambio de Modalidad.
- 2 incrementos de valor en necesidades PLC 2564 y 2566 financiados con liberación de saldos de 4 PLCs de contratos.

MODIFICA	N° PLC	OBJETO ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR NUEVO	MODALIDAD ACTUAL	MODALIDAD NUEVA	JUSTIFICACIÓN. Hecho sobreveniente e imprevisible que da lugar a la modificación.
Cambio modalidad	2025-0372	Adquirir infraestructura tecnológica de software, hardware y soluciones integrales para el Ministerio de Minas y Energía.	\$ 600.000.000	N/A	Selección Abreviada / Subasta Inversa	Acuerdo Marco de Precios	Cambiar modalidad de Selección Abreviada / Subasta Inversa a acuerdo marco, ya que existe el CCE-280-AMP-2021 vigente que aplica para la compra de equipos
Aumentar PLC	2025-2564	Apoyar en el análisis y desarrollo de los requerimientos de software acorde con especificaciones funcionales y técnicas que requieran los sistemas de información misionales y estratégicos de la entidad.	\$ 215.134.533	\$ 261.167.867			Se recoge saldo de PLC 2657 (12.766.667), PLC 2656 (23.400.000) y PLC 2658 (9.866.667) para un total de 46.033.334
Aumentar PLC	2025-2566	Apoyar con la estructuración de documentación técnica detallando los procesos, métodos y herramientas técnicas empleadas por la entidad, en el marco de su gestión misional en el sector minero energético	\$ 240.100.000	\$ 331.300.000			Se recoge saldo del PLC 414 por valor de 91.200.000
Liberar Saldo	2025-2657	Apoyar con el desarrollo e implementación de la capa Backend de los sistemas de información garantizando eficiencia en datos	\$ 40.500.000	\$ 27.733.333			Se suscribió contrato GGC-1730-2025, se solicita liberar saldo por valor de 12.766.667, se traslada recurso a PLC 2564
Liberar Saldo	2025-2656	Apoyar con el diseño, desarrollo e implementación de un modelo de gobernanza para la transformación digital e integración	\$ 63.000.000	\$ 39.600.000			Se suscribió contrato GGC-1741-2025, se solicita liberar saldo por valor de 23.400.000, se traslada recurso a PLC 2564
Liberar Saldo	2025-2658	Apoyar con el desarrollo e integración de componentes Frontend, con especificaciones técnicas y de usabilidad garantizando	\$ 36.000.000	\$ 26.133.333			Se suscribió contrato GGC-1749-2025, se solicita liberar saldo por valor de 9.866.667, se traslada recurso a PLC 2564
Liberar Saldo	2025-0414	Apoyar en el seguimiento, evaluación, control y monitoreo del equipo asignado a las actividades concernientes para la	\$ 130.000.000	\$ 38.800.000			Se suscribió contrato GGC-1747-2025, se solicita liberar saldo por valor de 91.200.000, se traslada recurso a PLC 2566
x	x	x	\$ 724.734.533	\$ 724.734.533	x	x	x

NO VOTA, de conformidad con el Parágrafo numeral 1, Artículo 1° Resolución 4 0425 de 2024 “Cuando uno de los integrantes del comité de contratación ostente la ordenación del gasto solo participará en este con voz y sin voto en el caso específico”

4.5. Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información (Documental).

Resumen Modificaciones:

- 1 nueva necesidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, financiada con el valor de los recursos del PLC 2649, CPS que no se lleva a cabo por reevaluación de necesidad.

CANCELA	N° PLC	OBJETO ACTUAL (MÁX. 220 CARACTERES)	OBJETO NUEVO SUGERIDO (MÁX. 220 CARACTERES)	VALOR ACTUAL	VALOR NUEVO	MODALIDAD NUEVA	PLAZO NUEVO (en mes)	FECHA INICIO NUEVA	JUSTIFICACIÓN. Hecho sobreviniente e imprevisible que da lugar a la modificación.
X	2649	Prestar servicios profesionales en la creación y actualización de instrumentos archivísticos, a través de procesos de valoración documental para asegurar el cumplimiento de la normativa archivística.		14.206.667	0				En atención a la reevaluación de las necesidades del servicio, se requiere de la liberación de los recursos para la creación de nuevos PLC necesarios para adicionar contratos indispensables para el grupo.
	PLC NUEVO		Prestación de servicios de apoyo en la organización y clasificación de expedientes físicos y digitales, garantizando su adecuada gestión y acceso oportuno.		14.206.667	CONTRATACIÓN DIRECTA / SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	3	15/10/2025	Se crea la presente línea del PAE en atención a la necesidad de asegurar el cumplimiento de funciones clave relacionadas con la adecuada organización, conservación y disponibilidad de la información institucional, se requiere la contratación de una persona que apoye la gestión documental mediante la ordenación y clasificación de expedientes.

NO VOTA, de conformidad con el Parágrafo numeral 1, Artículo 1° Resolución 4 0425 de 2024 *“Cuando uno de los integrantes del comité de contratación ostente la ordenación del gasto solo participará en este con voz y sin voto en el caso específico”*.

5. Propositiones, Recomendaciones y Varios.

5.1. Desde la Secretaría Técnica.

Se les recuerda a las dependencias que:

Planificación: Los procesos enviados a GGC entre el miércoles y el viernes serán sometidos a mesa técnica el martes y a comité asesor de contratación el miércoles; a su vez los que sean remitidos entre el lunes y el martes, serán sometidos a mesa técnica el miércoles y a comité asesor de contratación el viernes.

✓ Requisitos para ingresar procesos a mesa técnica:

Enviar los siguientes documentos al abogado de GGC: presentación, estudios previos, matriz de riesgos, CDP, propuesta; los mismos deberán ser remitidos siempre y cuando se cuente con el aval del abogado y financiero asignado por GGC y dentro de los términos estipulados para ello.

✓ Requisitos para ingresar procesos a comité asesor de contratación:

- Haber sido sometidos previamente a mesa técnica.
- Si tuvieron observaciones que requieran ajustes, los documentos finales deberán ser enviados a **GGC** en los siguientes plazos **máximos**:
- ✓ Para los que tuvieron mesa técnica el martes: Remitir máximo hasta las 7:00 am del miércoles.
- ✓ Para los que tuvieron mesa técnica el miércoles: Remitir máximo hasta las 7:00 am del jueves.

Nota: Si no se cumplen los términos estipulados serán ingresados en el próximo comité, **SIN EXCEPCIÓN**

6. Cierre del Comité.

Comité de Contratación N° 39 de 2025, Extraordinario Virtual Sincrónico (Teams)

Mié 1/10/2025, de 4:15 PM a 5:15 PM



NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR

Para: PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ

Mié 1/10/2025 3:53 PM

FICHA TÉCNICA COMITÉ DE ...
349 KB

Buenas tardes Dr. Pablo, remito la ficha del comité No 39 , con las recomendaciones del voto del subdirector.

Cordialmente,

Noraima Navarro Nadjar
Contratista-Asesor SAF

Comité de Contratación N° 39 de 2025, Extraordinario Virtual Sincrónico (Teams)

Ahora

Unirse

Chatear

Mié 1/10/2025, 'de' 4:15 PM a 5:15 PM

Reunión de Microsoft Teams



MIGUEL ANGEL PEDROZA MOGOLLON te invitó.
56 sin respuesta

Respetados integrantes del Comité de

✓ Enviar correo electrónico al organizador

Agregar un mensaje (opcional)

✓ Aceptar

✗ Rechazar

Seguir

...

Comité de Contratación N° 39 de 2025, Extraordinario Virtual Sincrónico (Teams) Ministerio de Minas y Energía

35:49

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Micrófono Comparte Salir

Autoguardado: FORMATO NO. 1 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATO... Guardado en Este PC

Archivos Inicio Insertar Diseñar Disposición de página Fórmulas Datos Referir Vista Automatizar Ayuda

En virtud de lo expuesto en el artículo 1345 del Código de Comercio el Corredor tendrá derecho a la comisión de intermediación, la cual será pagada por la Compañía de Seguros. La comisión mínima no deberá ser inferior al 7.5% el valor de la prima neta antes de IVA que es la actualmente contratada y no involucra en ningún aspecto a la Entidad.

Se aclara que este comisión no es limitante para la aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias del presente anexo, ya que no constituye un aspecto técnico de la póliza a contratar.

TODOS LOS CARGOS		\$70.000.000
PROCESOS DE CONTROL INTERNO O INVESTIGACIONES INTERNAS (Incluidos en el límite de gastos de defensa).	La aseguradora cubrirá las investigaciones que adquieran las dependencias de la Entidad, líneas control interno o similares, que cuenten con facultad legal para hacer investigaciones a los cargos asegurados y individualizados que presten sus servicios a la Entidad.	Sublímite de \$10.000.000, por cargo asegurado y por cada proceso para cada uno de los cargos asegurados / \$70.000.000 agregado anual por persona.
GASTOS DE DEFENSA PARA INVESTIGACIONES POR MULTAS Y SANCIONES.	Se amparan los gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los cargos asegurados para ejercer su defensa. Este sublímite hace parte de los Gastos de Defensa.	Sublímite de \$10.000.000, por cargo asegurado y por cada proceso para cada uno de los cargos asegurados / \$70.000.000 agregado anual por persona.
GASTOS DE DEFENSA PARA IMPUTACIONES POR INJURIAS Y CALUMNIAS.	Se amparan los gastos de defensa por honorarios profesionales en que incurran los cargos asegurados para ejercer su defensa. Este sublímite hace parte de los Gastos de Defensa.	Sublímite de \$10.000.000, por cargo asegurado y por cada proceso para cada uno de los cargos asegurados / \$70.000.000 agregado anual por persona.
OTROS COSTOS PROCESALES, INCLUYENDO CAUCIONES JUDICIALES Y AGENCIAS EN DERECHO.	Se amparan otros costos procesales según la definición jurídica, incluidas cauciones judiciales y agencias en derecho, diferentes a honorarios profesionales de abogados, en que deban incurrir los asegurados dentro de los respectivos procesos.	Costos para la constitución de cauciones: Sublímite aplicable: \$50.000.000 evento / \$100.000.000 agregado anual.
Se aclara que se cubre el costo de las cauciones judiciales más no la expedición de estas.		
CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES BÁSICAS OBLIGATORIAS		
La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claim made" de conformidad con la Ley 393 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurados por primera vez durante la vigencia de la póliza, y (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento formal por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas por primera vez o que estén siendo iniciadas en su contra. La cobertura no...		

COND. BÁSICAS RSCP

Ángel Ignacio Sanabria Guevara (Externo) +

PR MT OA RN NN

1/4

ESP LAA 4:30 p.m. 1/10/2025